

Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles

Con fecha 30 de junio de 2026, se realizó por videoconferencia la sesión N° 433 de la Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles, con la asistencia de los siguientes integrantes: don Carlos Mladinic Alonso -quien preside-, don Milton Urrutia Salinas, don Manuel Farías Viguera y don Álvaro Rojas Marín.

Participa, también, el Secretario y abogado asesor don José Miguel Beytía Reyes.

Siendo las 18:00 horas, se inicia la reunión.

Esta sesión fue convocada con la siguiente tabla:

1. Cuenta
2. Informe sobre judicialización de los procesos de regulación de aranceles solicitado por la Subsecretaría de Educación Superior
3. Próxima sesión

1. Cuenta

Toma la palabra el Secretario, quien informa que la reunión con la Subsecretaría acordada en la última sesión, se realizará el próximo jueves 2 de julio a las 18:00 horas.

2. Informe sobre judicialización de los procesos de regulación de aranceles solicitado por la Subsecretaría de Educación Superior

Toma la palabra el Presidente, quien señala que concluida la exposición efectuada al equipo de la Subsecretaría de Educación Superior en la última sesión, corresponde retomar la solicitud de Informe realizada a la CERA al amparo de lo dispuesto en la letra c) del artículo 95 de la Ley de Educación Superior, referido a medidas para evitar la judicialización de los procesos de regulación de aranceles. Al respecto, el Presidente recuerda que la solicitud fue realizada mediante correo electrónico de fecha 20 de mayo del presente año, por el cual expresamente se solicitó a la Comisión *“preparar un informe con medidas que permitan prevenir la judicialización hacia el futuro respecto de modificaciones que puedan ocurrir en la metodología que define las bases técnicas”*.

Considerando lo anterior, la presente sesión se destinará a definir el objeto, el alcance y la estructura del Informe requerido, así como a individualizar los antecedentes que le servirán de fundamento.

Al respecto, la Comisión precisa que el requerimiento de la Subsecretaría consiste en proponer medidas que permitan prevenir la judicialización. Sobre esa base, los comisionados coinciden en que el Informe no debe pronunciarse sobre el mérito jurídico de cada acción, materia que corresponde a los órganos jurisdiccionales y de control competentes, sino identificar los argumentos que subyacen a las diversas impugnaciones y extraer de ellos oportunidades de mejora metodológica y procedimental.

Coinciden, asimismo, en que buena parte de la judicialización observada se explica por decisiones metodológicas y por asimetrías de información de las instituciones reguladas, factores susceptibles de corrección sin necesidad de reforma legal.

En cuanto a la estructura del Informe, acuerdan detallar las vías de impugnación utilizadas y los argumentos sostenidos en cada caso, para luego distinguir los fundamentos que transversalmente se han esgrimido por las instituciones. Sobre la base de esos argumentos, se propone finalizar proponiendo algunas medidas orientadas a atenuar dichos focos de judicialización y a fortalecer la legitimidad técnica y jurídica del proceso.

De acuerdo a lo anterior, la Comisión acuerda emplear los siguientes antecedentes como fundamento del Informe:

- a) Recursos de protección deducidos ante la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo los roles N° 14.417-2024, N° 14.464-2024, N° 14.465-2024 y N° 12.680-2025, así como las sentencias recaídas en ellos y los fallos de la Corte Suprema dictados en los respectivos recursos de apelación.
- b) Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 147.687 de 2021, N° 583.491 de 2024 y N° 104.655 de 2025, recaídos en denuncias presentadas por las instituciones de educación superior.
- c) La Consulta no contenciosa deducida y actualmente en trámite ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, con los informes económicos acompañados por las instituciones solicitantes y el aporte de antecedentes de la Fiscalía Nacional Económica, todos analizados por esta Comisión en su oportunidad.

Finalmente, los comisionados intercambian opiniones preliminares sobre los ejes en torno a los cuales formularán las medidas, distinguiendo algunas que atienden al trabajo de la Subsecretaría, de la CERA o de las propias instituciones de educación superior.

3. Próxima sesión

Se acuerda que la próxima sesión se realizará el día jueves 2 de julio a las 18:00 horas, mediante videoconferencia.

Sin otros temas que discutir, se pone término a la reunión siendo las 19:40 horas.

El Presidente suscribe la presente acta mediante firma electrónica, dando fe que su contenido refleja fielmente el texto aprobado por los comisionados.

